

Municipio: **ATOLINGA**

Ejercicio Fiscal: 2025

Corte al:

INFORMES PRESENTADOS	ASPECTOS REVISADOS.	SITUACIÓN DETERMINADA.	ACCIONES RECOMENDADAS.
ENERO A MARZO.-1RO			
ABRIL A JUNIO.-2DO			
JULIO A SEPTIEMBRE.-3RO	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROPIOS, FEDERALES Y ESTATALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO. 1.1 Del Departamento de Tesorería, se estuvo analizando el fondo único de participaciones, así como, los recursos propios del Municipio, los cuales se detallan en tabla y que corresponde a los meses de julio, agosto y septiembre. 1.2 Se recomienda al área de Tesorería evaluar la posibilidad de destinar parte de los ingresos extraordinarios a programas o proyectos de beneficio social, infraestructura o mantenimiento de servicios públicos, procurando siempre su correcta conciliación contable y presupuestal	1.1 Durante este trimestre se estuvo analizando el Departamento de Desarrollo Económico y Social en cuanto a los recursos federales y estatales transferidos al municipio de Atolinga, particularmente el Fondo III y Fondo IV. 1.2 Informe de Desarrollo Económico: En base al análisis de los ingresos del Departamento de Tesorería en lo relativo al fondo único de participaciones y los recursos propios del Municipio, se percataron que hubo un incremento considerable en los ingresos del mes de septiembre de los recursos propios del	1.1 Se recomienda al área de Tesorería evaluar la posibilidad de destinar parte de los ingresos extraordinarios a programas o proyectos de beneficio social, infraestructura o mantenimiento de servicios públicos, procurando siempre su correcta conciliación contable y presupuestal conforme a la normatividad aplicable. 1.2 Se recomienda al Área de Desarrollo Económico y Social la implementación de estrategias orientadas a eficientar el uso de combustibles en los vehículos oficiales de Seguridad Pública, con el propósito de evitar el

	conforme a la normatividad aplicable. 1.3 Se recomienda al Área de Desarrollo Económico y Social la implementación de estrategias orientadas a eficientar el uso de combustibles en los vehículos oficiales de Seguridad Pública, con el propósito de evitar el desperdicio y promover un uso responsable de los recursos asignados.	municipio, derivado de la feria patronal Atolinga 2025. 1.3 Informes del área de Tesorería: Con base en las acciones de verificación, vigilancia y supervisión del Fondo III, se describe lo siguiente: • Proyecto de rehabilitación de barda perimetral en el Colegio de Bachilleres Plantel Atolinga con un monto de \$437,384.80. • Proyecto de rehabilitación integral de la Unidad Deportiva “Benjamín Galindo” de Atolinga para el impulso juvenil y comunitario con un monto de \$494,234.00. • Proyecto PRODIM solicitud de compra de equipos de computo para diferentes oficinas de la Presidencia Municipal. • Proyecto rehabilitación de casa de día para el adulto mayor del Municipio de Atolinga. • Proyecto programa rescate carretero “Rehabilitación de carretera Atolinga-Tlaltenango, en el Municipio	desperdicio y promover un uso responsable de los recursos asignados.
--	---	---	---

		de Atolinga, Zacatecas, para mejorar las vías de comunicación en el estado. 1.4 Con base en las acciones de verificación, vigilancia y supervisión del Fondo IV, se describe lo siguiente: • Durante este trimestre hubo un gasto de combustible para los vehículos oficiales de seguridad pública, con un monto de \$50,328.20. • Nómina de personal se Seguridad Pública con un monto de \$176,592.00. • Compensación a elementos de Seguridad Pública por horas extras dentro del marco de la feria patronal Atolinga 2025, con un monto de \$29,414.80. • Pago de pasivos con un monto de \$133,410.00. • Fortalecimiento a de la Seguridad Pública Municipal Atolinga con un monto de \$83,000.00. • Mantenimiento y Rehabilitación de la Comandancia Municipal, con un monto de \$30,147.00.	
--	--	--	--

	INSPECCIÓN DE GASTO PÚBLICO MUNICIPAL (DISCIPLINA PRESUPUESTAL) 1.1 Dentro de este trimestre se realizó la revisión del evento más importante que genera los ingresos y egresos del Municipio denominada Feria Patronal Atolinga 2025, que se llevó a cabo durante la primera semana del mes de agosto.	• Adquisición de bomba sumergible para las Comunidades de Ranchitos, Covarrubias, Talpa y Terreros, con un monto de \$20,000.00. • Se cuenta con un programa de regularización de vehículos extranjeros el cual recabo \$12,489.90, durante este trimestre quedando como fondo para futuros pasivos. 1.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 105 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio, es facultad y obligación del Titular del OIC, inspeccionar el Gasto Público Municipal y su congruencia con el Presupuesto de Egresos,	1.1 Se recomienda al Área de Tesorería Municipal y al Comité Organizador de la Feria Patronal Atolinga 2025, implementar mecanismos de control presupuestal más estrictos que aseguren el cumplimiento de los techos financieros aprobados por el H. Cabildo,
--	---	--	---

		así como el Programa presupuestario. 1.2 Durante la revisión exhaustiva sobre toda relación documental, se logró detectar en el Acta de Cabildo No. 21, de fecha 26 de junio de 2025, la aprobación de un techo financiero de \$750,000.00, para eventos y espectáculos del teatro del pueblo de la feria patronal Atolinga 2025, percatándose que no respetaron dicho presupuesto, el cual a la fecha generó un gasto de \$983,610.44, contando con un pasivo de \$17,227.27, haciendo un total de \$1,000,837.17, excediendo el techo financiero con una cantidad de \$250,837.71.	con el fin de evitar excedentes en el gasto público y garantizar el uso responsable y eficiente de los recursos municipales. 1.2 Así mismo, se sugiere que en futuras planeaciones de eventos y actividades similares, se realicen estimaciones realistas de costos, se mantenga un registro detallado de los compromisos financieros y se establezcan controles previos y posteriores a la autorización de pagos, a fin de prevenir la generación de pasivos y la transgresión de los límites presupuestales aprobados. 1.3 Finalmente, se exhorta a las áreas involucradas a informar oportunamente al Cabildo sobre cualquier eventualidad que implique un posible ajuste presupuestal, para su debida autorización conforme a la normativa aplicable. 1.4 Anexo 3. Actas de Cabildo relacionadas a la feria, presupuesto de egresos Ejercicio 2025, gastos administrativos Patronato de la Feria.
--	--	---	--

	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD LEGAL EN MATERIA DE: A) Sistemas y Registros Contables. B) Contratación y Pago de Personal. C) Contratación de Servicios y Obra Pública. D) Adquisiciones, Arrendamientos, Conservación, Uso, Afectación, Enajenación y Baja de Bienes Muebles e Inmuebles y demás Activos de la Administración Municipal. 1.1 Para el sistema contable del H. Ayuntamiento del Departamento de Tesorería, se trabaja con el sistema SAACG.NET, lo cual se observa que presenta un buen funcionamiento en el control de ingresos y egresos. 1.2 Para el caso de la Red Municipal de Agua Potable se utiliza el sistema de administración y control, Atolinga Zacatecas, con el que se lleva a cabo la toma de	1.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 105 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio, durante el presente trimestre, se llevó a cabo la contratación de nuevo personal en el área de SMDIF, derivado del fallecimiento del auxiliar anteriormente asignado a dicha área. 1.2 Durante el mes de junio se realizó la cotización del Estudio y proyecto ejecutivo para el	1.1 Se recomienda llevar un seguimiento técnico y financiero constante durante la ejecución de las obras, garantizando el cumplimiento de los avances físicos y financieros de acuerdo con los programas aprobados. 1.2 Se recomienda a la Oficialía Mayor mantener actualizados los inventarios de bienes muebles, asegurando que las adquisiciones sean registradas, etiquetadas y resguardadas adecuadamente,
--	--	--	--

	datos correspondientes de los usuarios. 1.3 En el H. Ayuntamiento, las personas facultadas para la contratación de personal son la Presidencia Municipal y el Síndico Municipal. 1.4 El Departamento de Tesorería es el encargado de realizar el pago de Nómina del personal correspondiente a esta administración a excepto de la Nómina de los integrantes de Seguridad Pública, del cual se encuentra encargado el Departamento de Desarrollo Económico y Social.	mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la Cabecera Municipal de Atolinga, pero hasta el mes de septiembre se realizó el pago de pasivo por un monto de \$125,000.00, quedando por liquidar un monto de \$150,000.00. 1.3 Así como el inicio a las obras que se mencionaron en el primer punto respecto a la rehabilitación de la unidad deportiva y la rehabilitación de la barda del COBAEZ. 1.4 Durante el presente trimestre el H, Ayuntamiento realizó la adquisición de una motosierra STHIL MS 172 16" con fecha de adquisición del 07 de julio y un calentador solar, con fecha de adquisición del 30 de julio, con el propósito de fortalecer las actividades operativas y mejorar la infraestructura de los servicios municipales, dichas adquisiciones se efectuaron conforme a la normativa aplicable en materia de bienes y adquisiciones. 1.5 Se recomienda a la Presidencia Municipal y al Síndico Municipal fortalecer los	además, se sugiere verificar que dichos bienes sean utilizados exclusivamente para las funciones institucionales que motivaron su compra.
--	---	---	--

	AUDITORÍAS PRACTICADAS Y VIGILANCIA AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTO, INGRESO, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, FINANCIAMIENTO, INVERSIÓN, DEUDA, PATRIMONIO, FONDOS, VALORES Y EXTENSIONES O DEDUCCIONES DE IMPUESTOS O DERECHOS MUNICIPALES, POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	mecanismos de control en los procesos de contratación, asegurando que toda incorporación de personal se encuentre debidamente justificada, documentada y registrada en los expedientes administrativos correspondientes, así como que se dé aviso oportuno al OIC para efectos de seguimiento y control.	
--	---	---	--

	1.1 Durante el presente Trimestre, no se practicaron auditorías a las áreas que integran la Administración Pública Municipal. No obstante, se solicitó a cada una de ellas la presentación de su informe trimestral de actividades, mediante el cual se verificó que las acciones reportadas contribuyen al adecuado funcionamiento y cumplimiento de los objetivos institucionales del H. Ayuntamiento, resultados favorables para la gestión administrativa y operativa del mismo.	1.1 Ninguna.	1.1 Ejercer las funciones y cumplir con las obligaciones que las leyes correspondientes facultan a cada área de trabajo, tal como se ha venido realizando durante el presente trimestre, con el fin de prevenir la comisión de faltas administrativas, sean graves o no graves.
--	--	----------------------------	---

	ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS O PARTICULARES CON MOTIVO DE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. 1.1 Hasta la fecha del presente informe, el OIC no cuenta con registro de quejas o denuncias presentadas por parte de la ciudadanía ni de los Servidores Públicos.	1.1 El OIC manifiesta su total disposición para recibir, atender y promover la participación ciudadana en la presentación de quejas y denuncias, garantizando que toda comunicación será atendida con profesionalismo, confidencialidad y conforme al debido proceso, otorgándole el seguimiento correspondiente en apego a lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Orgánica del Municipio, en sus fracciones V, VII, XIV y XV.	1.1 Se recomienda al Jefe del Área de Recursos Humanos realizar la difusión a través de la página oficial de Facebook del H. Ayuntamiento de Atolinga, de la información relativa a que el OIC es la Instancia encargada de recibir quejas y denuncias relacionadas con posibles actos u omisiones cometidos por servidores públicos municipales. Dicha información deberá incluir los medios disponibles para la presentación de quejas y denuncias, tales como línea telefónica, buzón físico y demás canales autorizados, con el propósito de fomentar la transparencia, la rendición de cuentas y la participación
--	---	--	---

	RELACIÓN DE DECLARACIONES PATRIMONIALES Y DE INTERÉS Y LA CONSTANCIA DE DECLARACIÓN FISCAL, PRESENTADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES (EN SU CASO PROCEDIMIENTOS INICIADOS POR EL INCUMPLIMIENTO). 1.1 Durante el presente trimestre, se incorporó un nuevo servidor público, cuyo registro y proceso de contratación se realizaron conforme a parámetros y disposiciones establecidos en la normativa aplicable, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, realizando su declaración inicial con fecha del 12 de octubre del año en curso.	1.1 Ninguna.	ciudadana en el control interno municipal. 1.1 Ninguna.
--	--	----------------------------	--

	ACCIONES Y RESULTADOS DE LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL: A) Plan de Desarrollo Municipal. B) Programas Operativos Anuales 1.1 A) Se informa respecto a las principales problemáticas detectadas en diversas comunidades del Municipio, relacionadas con el acceso y abastecimiento de agua potable, el alumbrado público rural y urbano, el mantenimiento de panteones, el funcionamiento del rastro municipal, la seguridad pública y la infraestructura en general. 1.2 B) Así mismo, se presentan las problemáticas, soluciones y las metas establecidas para el Ejercicio Fiscal 2025, orientadas a mejorar la calidad de los servicios públicos y fortalecer el bienestar de la población.	1.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 105 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio, referente a presentar al Ayuntamiento el Programa Anual de Trabajo, se revisó que en un total de 24 obras para el futuro y la transformación del Municipio se cuenta con el siguiente avance: ● Concluidas: 1 ● En proceso: 8 ● Pendientes: 17	1.1 Se recomienda a los encargados de las áreas correspondientes dar el seguimiento adecuado a cada uno de los proyectos y obras en ejecución, con el propósito de que, durante el periodo restante del presente ejercicio fiscal, se logre el cumplimiento de las metas establecidas en tiempo y forma, conforme a la planeación y programación aprobadas.
--	---	--	---

	REVISIÓN DE PROGRAMAS Y EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. 1.1 Durante el presente trimestre no se realizaron auditorías a las áreas que integran la Administración Pública Municipal, sin embargo, se solicitó a cada una de ellas la presentación de un informe de actividades, con la finalidad de corroborar que las acciones establecidas en su Programa Operativo Anual (POA) se están ejecutando conforme a la planeación y objetivos previamente establecidos.	1.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 105 fracción XII, de la Ley Orgánica del Municipio, son facultades y obligaciones del Titular programar y practicar auditorías a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal informando del resultado al Cabildo y a la ASE e instaurar los procedimientos necesarios.	1.1 Ninguna.
--	--	---	----------------------------

	RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS Y REVISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES. 1.1 Se procedió al análisis de los informes presentados por las áreas de Tesorería, Desarrollo Económico y Obras Públicas, constatándose que cada uno de ellos contiene una justificación adecuada respecto al uso y aplicación de los recursos públicos ejercidos, en cumplimiento de los objetivos establecidos y conforme a la normativa vigente. ACCIONES IMPLEMENTADAS DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LOS INFORMES INDIVIDUAL, INFORME GENERAL, EJECUTIVO NOTIFICADAS POR LA ASEZAC. 1.1 Se recomienda al Municipio de Atolinga, Zacatecas, por	1.1 Ninguna. 1.1 Se notificaron mediante oficio las recomendaciones	1.1 Ninguna. 1.1 De las recomendaciones previamente señaladas,
--	--	---	--

	conducto de la Tesorería Municipal, continuar con las acciones administrativas efectuadas en el ejercicio en revisión para la supervisión del convenio de colaboración administrativa en materia de recaudación del Impuesto Predial y sus accesorios legales, con la secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado para recuperación de la cartera vencida de contribuyentes el estado de morosidad del Impuesto Predial, además, generar evidencia de la recaudación de los recursos a través de dicho instrumento legal y que estos sean depositados por la Secretaría de Finanzas al Municipio en cumplimiento de las obligaciones conforme al citado convenio y por último, efectuó un análisis que permita corroborar que se ha disminuido la cartera vencida, las acciones emprendidas documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o en su caso, justifique la improcedencia de la recomendación, en términos del	correspondientes a las diferentes áreas en las que se detectaron observaciones, mismas que se detallan a continuación: • “RP-23/03-001, RP-23/23-004, RP-23/03-008, RP-23/03-011, RP-23/03-013, RP-23/03-014 y RP-23/03-015 RECOMENDACIÓN” número de oficio de notificación por parte del OIC “OICM/01/V/2025” • “OP-23/03-001, OP-23/04-002 y OP-23/03-004”. 1.2 Con base a las notificaciones previamente enviadas, se recibieron los oficios de contestación correspondientes a las observaciones formuladas a las diferentes áreas.	únicamente se ha dado cumplimiento a la recomendación RP-23/03/008, relativa a lo siguiente: “se recomienda al Municipio de Atolinga, por conducto de la Tesorería Municipal, realizar las gestiones de cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución establecido en el Código Fiscal del Estado de Zacatecas, y sus Municipios, respecto al crédito fiscal derivado de la resolución dictada sobre el pliego definitivo de responsabilidades No. ASE-PFRR-103/2015, por un monto de \$239,296.37, el cual prescribe el 12 de abril de 2026”. 1.2 Por lo anterior, se continúa trabajando en la solventación de las recomendaciones restantes, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas por los órganos de fiscalización correspondientes
--	---	---	---

	artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado libre y soberano, se solicita al Titular del OIC Municipal dé seguimiento al aspecto observado, verifique que se dé cumplimiento a la recomendación citada e informe a la ASE los resultados al respecto. 1.2 Se recomienda al Municipio de Atolinga, Zacatecas, específicamente a la Tesorería Municipal, efectuar acciones administrativas y/o legales para recuperación de Cuentas Contables generadas durante los ejercicios anteriores y que al 31 de diciembre de 2023 no tuvieron movimientos registrados contables en las cuentas 1123- Deudores Gasto Corriente y 1126 Javier Acuña Sosa, así como en relación de la Cuenta Bancaria denominada "Agua Potable La Ciénega Atolinga 2015 Cta. 0405735219" misma que cuenta con recursos disponibles la Cuenta Bancaria de referencia por el importe de \$86,290.07, registrada contablemente en la Cuenta		
--	---	--	--

	1112-01-03-31 al respecto se realice las acciones correspondientes para indagar el origen y la naturaleza de los recursos y en su caso, la programación y la aplicación de los mismos de conformidad a la normatividad que le sea aplicable, con la finalidad que no sean consumidos por las comisiones bancarias, documentando las mejoras realizadas, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la constitución política del estado libre y soberano de Zacatecas, así mismo, se solicita al Titular del OIC dé seguimiento al aspecto observado, verifique que se dé cumplimiento a la recomendación citada y a la ASE los resultados al respecto. 1.3 Se recomienda al Municipio de Atolinga por conducto de la Tesorería Municipal, realice las gestiones de cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución establecido el código fiscal del estado de Zacatecas y sus Municipios del crédito fiscal derivado de la resolución citada		
--	--	--	--

	sobre el pliego definitivo de responsabilidades No. ASE-PFRR-103/2015 por el orden de \$239,296.37 por prescribirse en fecha de 12 de abril de 2026, por lo anterior en beneficio de la Hacienda Pública Municipal. 1.4 Se recomienda al Municipio de Atolinga, Zacatecas, en específico a la Tesorería Municipal, efectuar las acciones necesarias para actualizar formato denominado “Cuenta por Liquidar Certificada (C.L.C.) Orden de Pago”, con base en el emitido por la ASE a través del oficio PL-02-03-AN-4199/2021 de fecha 15 de octubre de 2021, suscrito por el L.C. Raul Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con atención a los Presidentes, Sindicatura y Tesorerías Municipales, Desarrollo Económico y Social y Servicios Públicos adscrito al Municipio que solicite pagos con cargo al presupuesto de egresos municipal, en el cual se encuentra en la página principal de la ASE en el apartado de “avisos y circulares” denominado “cuenta por		
--	--	--	--

	liquidar certificada (C.L.C.) orden de pago para administraciones municipales”. 1.5 Se recomienda al Municipio de Atolinga, Zacatecas, específicamente al OIC, integre los Expedientes derivados del seguimiento a los procedimientos iniciados con los documentales de las acciones efectuadas de las resoluciones y sentencias o en su caso se emitan los acuerdos de conclusión debidamente documentados y fundados, de conformidad a lo establecido en el Título Primero de la Investigación y Calificación de las Faltas Graves y No Graves y en el Título Segundo del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, documentando las mejoras realizadas. 1.6 Se recomienda al Municipio de Atolinga, Zacatecas, en específico a la Tesorería Municipal efectúe acciones para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley General de Contabilidad		
--	---	--	--

	Gubernamental para que las Cuentas Públicas sean difundidas en su página electrónica de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda y permanecer disponible los últimos seis ejercicios fiscales y además de indagar respecto a las Cuentas Públicas que se encuentran con acceso denegado. 1.7 Se recomienda al Municipio de Atolinga, Zacatecas, con base en los artículos 226 y 236 de la Ley Orgánica del Estado de Zacatecas, realizar las adiciones y reformas, modificaciones del Plan de Desarrollo Municipal, a efecto de que sean consideradas dentro del mismo las provisiones sobre los recursos asignados para el logro de objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo integral municipal. 1.8 Se recomienda al Municipio de Atolinga, Zacatecas, en específico al H. Ayuntamiento realice acciones administrativas y legales para generar y establecer al marco legal que regule las funciones del Instituto o Unidad Municipal de		
--	--	--	--

	Planeación encargado de conducir el proceso de planeación del Desarrollo Municipal, tales como, manuales de organización, reglamento interno u otras disposiciones normativas o en su caso, su inclusión a los ya exigentes con su debida autorización por Cabildo y su publicación en la Gaceta Municipal en el periódico oficial y Órgano del Gobierno del Estado. 1.9 Se recomienda al Municipio de Atolinga, en lo sucesivo incorporar en la información financiera los resultados que deriven en los procesos de implementación y operación de presupuesto en resultados y del sistema de evaluación de desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, observando así lo estipulado en el artículo 61 en el primer párrafo, fracción II, inciso C). 1.10 Se recomienda al municipio específicamente a la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales efectuar acciones		
--	---	--	--

	para que en lo sucesivo entreguen los Informes mensuales físico financiero del Programa Municipal de obras (PMO) atendiendo lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, mismo que establece como plazo de entrega dentro de los 30 días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate. 1.11 Se recomienda al Municipio, específicamente a la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, efectuar acciones para que en lo sucesivo implemente reportes mensuales del almacén de materiales, en lo que pueda visualizar el registro de entradas y salidas de materiales adquiridos para la ejecución de obra pública y servicios relacionados con la misma por administración directa. 1.12 Se recomienda al Municipio de Atolinga, a través de Presidencia Municipal y Dirección de Obras y Servicios Públicos, para que en lo sucesivo		
--	--	--	--

	implementen los mecanismos necesarios para que al momento de autorizar y expedir las licencias de construcción se apeguen a lo establecido en la normatividad aplicable al respecto. EXPEDIENTES EN TRÁMITE Y CONCLUIDOS DERIVADOS DE LAS FACULTADES DEL OIC MUNICIPALES ANEXO 1, 2 Y 3. Expedientes derivados de acciones a Promover determinadas por la Auditoría Superior del Estado en el Proceso de Fiscalización y Revisión Especiales (Denuncias). 1.1 La Tabla de información se encuentra en el siguiente anexo: Anexo 8. Expedientes derivados de Acciones a promover determinadas por la Auditoría Superior del Estado en el proceso de		
		1.1 Ninguna.	1.1 Ninguna.

Fiscalización y Revisiones
Especiales (denuncias).

Expedientes derivados de los Informes recibidos de la Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de la Función Pública Federal, Secretaría de la Función Pública Estatal, etc.

1.2 Gasta el día del presente Informe Trimestral el OIC del Municipio de Atolinga no ha recibido Expedientes que ameriten un proceso de investigación por parte del OIC.

- Anexo 9. Expedientes derivados de los Informes recibidos de la Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de la Función Pública Federal, Secretaría de la Función Pública Estatal, etc.

Expedientes derivados del Ejercicio de las Facultades del Órgano Interno de Control.

	1.3 Hasta el día del presente informe el OIC del Municipio de Atolinga, no ha generado ningún expediente que conlleve a un proceso de investigación por posibles faltas administrativas, debido a que no se han presentado quejas ni denuncias, ni tampoco se han observado anomalías para que el OIC inicie un Expediente. Anexo 10. Expedientes derivados del ejercicio de las facultades del OIC. RESULTADOS DE LA PROGRAMACIÓN Y AUDITORÍAS PRACTICADAS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. 1.1 Durante el presente trimestre, el OIC no realizó auditorías a las Dependencias ni entidades de la Administración Pública Municipal, no obstante, se	1.1 Ninguna.	1.1 Ninguna.
--	--	----------------------------	----------------------------

	mantiene una supervisión constante mediante la solicitud de informes trimestrales de actividades, con el propósito de verificar que las acciones y programas establecidos en sus respectivos Programas Operativos Anuales se estén ejecutando conforme a lo planeado y en apego a la normatividad vigente. RESULTADOS DE ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO CON EL ENVÍO DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL CON LOS INFORMES MENSUALES Y TRIMESTRALES A LOS QUE SE REFIERE LA LEY, LAS DEMÁS QUE SE LES SEÑALEN OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS SOBRE LA MATERIA, REGLAMENTOS Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO. 1.1 Durante el presente trimestre, se verificó el cumplimiento por parte del H. Ayuntamiento de		
		1.1 Ninguna.	1.1 Ninguna.

	Atolinga respecto al envío oportuno de la Cuenta Pública Anual, así como de los informes mensuales y trimestrales establecidos por la normativa aplicable. 1.2 El OIC constató que dichos informes fueron remitidos en tiempo y forma a las instancias correspondientes, atendiendo lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas en la materia, garantizando así la transparencia y correcta rendición de cuentas del ejercicio público. 1.3 Con fundamento en el artículo 105, fracciones I, II y XV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, que establecen las atribuciones del OIC para verificar el cumplimiento en la entrega de los Informes Financieros y de la Cuenta Pública Anual.		
--	--	--	--

	ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS U OMISIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES QUE NO SEAN MIEMBROS DEL CABILDO. 1.1 Durante el presente trimestre, el OIC no recibió reportes, quejas o denuncias relacionadas con presuntos actos u omisiones cometidos por Servidores Públicos Municipales que no formen parte del Cabildo. 1.2 No obstante, el OIC se mantiene en plena disposición para atender, investigar y dar seguimiento a cualquier denuncia que pudiera presentarse, garantizando la aplicación de los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad y transparencia, conforme a lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	1.1 Ninguna.	1.1 Ninguna.
--	--	----------------------------	----------------------------

	ASUNTOS DIVERSOS. 1.1 Durante el presente trimestre, no se registraron asuntos diversos que deban ser reportados en el presente informe, no obstante, el OIC se mantiene atento a cualquier situación, evento o información relevante que pueda surgir, garantizando su inclusión oportuna en los informes posteriores conforme a la normativa aplicable y a las buenas prácticas de transparencia y control interno. ANEXOS 1.1 Varios.	1.1 Ninguna. 1.1 Ninguna.	1.1 Ninguna. 1.1 Ninguna.
--	--	---	---

OCTUBRE A DICIEMBRE.-4TO	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROPIOS, FEDERALES Y ESTATALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO. 1.1 En el presente informe trimestral se da a conocer la situación financiera correspondiente al periodo evaluado de los meses de octubre a diciembre del año 2025, con el objetivo de mantener la transparencia y el adecuado control de los recursos, durante el mes de octubre, el total de pasivos registrados ascendió a \$105,034.70, reflejando los compromisos financieros vigentes de la entidad al cierre de dicho mes, los cuales cuentan con un estatus de pagado, al igual, en el mes de noviembre resultó un pasivo de \$78,479.60 que a la actualidad cuenta con un estatus de pagado, durante el mes de diciembre no se generaron pasivos. ● Octubre: Fondo Único de Participaciones por \$769,244.00, Recursos Propios por \$1,895,821.06. ● Noviembre: Fondo Único de Participaciones por	1.1 Ninguna.	1.1 Ninguna.
--	---	----------------------------	----------------------------

	\$769,244.00, Recursos Propios por \$1,883,100.73. • Diciembre: Fondo Único de Participaciones por \$1,578,785.00, Recursos Propios por \$2,269,375.62. • TOTAL: Fondo Único de Participaciones por \$3,015,255.00, Recursos Propios por \$6,048,297.41. 1.2 Se recomienda al Área de Tesorería fortalecer los mecanismos de control y supervisión del gasto, toda vez que durante el presente trimestre los egresos registrados superaron a los ingresos percibidos, situación que hace necesario implementar medidas que permitan una administración financiera más eficiente y responsable.		
--	--	--	--

	INSPECCIÓN DE GASTO PÚBLICO MUNICIPAL (DISCIPLINA PRESUPUESTAL) 1.1 Durante el presente periodo se llevó a cabo la inspección del gasto público municipal, enfocados principalmente en los siguientes aspectos: • Revisión del cumplimiento del presupuesto autorizado. • Análisis de los egresos ejercidos por cada área administrativa. • Verificación de que los gastos cuenten con la documentación comprobatoria correspondiente. • Revisión de los procedimientos de autorización y control del gasto. 1.2 Derivado de la inspección realizada, se identificaron las siguientes situaciones: • Se detectó que en el periodo revisado los egresos superaron a los ingresos registrados.	1.1 Ninguna.	1.1 Ninguna.
--	---	----------------------------	----------------------------

	• Se observaron gastos que requieren un mayor control y seguimiento presupuestal. • Se detectaron oportunidades de mejora en los procesos de planeación y control del gasto. 1.3 Con la finalidad de fortalecer la disciplina presupuestal y mejora la administración de los recursos públicos, se recomienda implementar mecanismos más estrictos de control y seguimiento del gasto, realizar conciliaciones periódicas entre los ingresos y los egresos, así como fortalecer la planeación financiera para prevenir desviaciones presupuestales, así mismo, se considera necesario supervisar de manera continua el ejercicio del presupuesto por parte de las áreas responsables y capacitar al personal en materia de disciplina financiera y normatividad presupuestal, a fin de garantizar una cuestión eficiente, transparente y conforme a la legislación aplicable.		
--	---	--	--

	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD LEGAL EN MATERIA DE: A) Sistemas y Registros Contables. B) Contratación y Pago de Personal. C) Contratación de Servicios y Obra Pública. D) Adquisiciones, Arrendamientos, Conservación, Uso, Afectación, Enajenación y Baja de Bienes Muebles e Inmuebles y demás Activos de la Administración Municipal. 1.1 Para el sistema contable del H. Ayuntamiento del Departamento de Tesorería, se trabaja con el sistema SAACG.NET, lo cual se observa que presenta un buen funcionamiento en el control de ingresos y egresos. 1.2 Para el caso de la Red Municipal de Agua Potable se utiliza el sistema de administración y control, Atolinga Zacatecas, con el que se lleva a cabo la toma de	1.1 Durante el presente trimestre se llevó a cabo la contratación de nuevo personal para el Área Operativos de Obras Públicas con el objetivo de cubrir temporalmente la vacante generada por un elemento que se encuentra en periodo de licencia sin goce de sueldo.	1.1 Se recomienda mantener los sistemas contables actualizados y en estricto apego a las disposiciones normativas aplicables, verificar que la contratación de personal se realice conforme a la normatividad vigente y en atención a las necesidades reales del servicio, supervisar el cumplimiento de los términos, plazos y condiciones establecidos en los contratos
--	--	---	---

	datos correspondientes de los usuarios. 1.3 En el H. Ayuntamiento, las personas facultadas para la contratación de personal son la Presidencia Municipal y el Síndico Municipal. 1.4 El Departamento de Tesorería es el encargado de realizar el pago de Nómina del personal correspondiente a esta administración a excepto de la Nómina de los integrantes de Seguridad Pública, del cual se encuentra encargado el Departamento de Desarrollo Económico y Social.		celebrados, contestar que las adquisiciones y arrendamientos se efectúen conforme a los principios de eficiencia, economía, transparencia y honradez, así como mantener debidamente actualizado el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles.
--	---	--	---

	AUDITORÍAS PRACTICADAS Y VIGILANCIA AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTO, INGRESO, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, FINANCIAMIENTO, INVERSIÓN, DEUDA, PATRIMONIO, FONDOS, VALORES Y EXTENSIONES O DEDUCCIONES DE IMPUESTOS O DERECHOS MUNICIPALES, POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. 1.1 Durante el presente Trimestre comprendido de octubre a diciembre, no se practicaron auditorías a las áreas que integran la Administración Pública Municipal, sin embargo, en ejercicio de las atribuciones conferidas al OIC, se requirió a cada una de las áreas administrativas la remisión de su informe trimestral de actividades, con la finalidad de dar seguimiento y verificar que las acciones desarrolladas se encuentren alineadas al marco normativo aplicable, así como que contribuyan al adecuado	1.1 Ninguna.	1.1 En ese sentido, se recomienda a las áreas que conforman la Administración Pública Municipal a continuar observando y cumpliendo de manera estricta las obligaciones legales, reglamentarias y administrativas que les son aplicables, tal como se ha venido realizando durante el periodo referido, a efecto de prevenir la comisión de faltas administrativas, ya sean clasificadas como graves o no graves, conforme a la legislación en materia de responsabilidades administrativas.
--	--	----------------------------	--

	desempeño de las funciones administrativas y operativas del Municipio. ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS O PARTICULARES CON MOTIVO DE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. 1.1 Durante el Trimestre comprendido de octubre a diciembre, no se registraron quejas ni denuncias presentadas por servidores públicos o por particulares ante el OIC del Municipio de Atolinga.	1.1 No obstante lo anterior, dicho Órgano se mantiene en permanente disposición y atento para recibir, atender y dar trámite, conforme a la normatividad aplicable a cualquier queja, denuncia, que pudiera presentarse en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos municipales, garantizando en todo momento los principios de legalidad,	1.1 Se recomienda al Titular del Área de Recursos Humanos llevar a cabo la difusión Institucional, a través de la página oficial de Facebook del H Ayuntamiento de Atolinga, de la información relativa a que el OIC es la Instancia competente para recibir, atender y dar trámite a las quejas y denuncias relacionadas con posibles actos u omisiones cometidos por los servidores públicos municipales.
--	---	--	---

		imparcialidad, objetividad y transparencia.	Dicha difusión deberá incluir de manera clara y accesible los medios habilitados para la presentación de quejas p denuncias, tales como líneas telefónicas, buzón físico, así como los demás canales autorizados, con el propósito de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en el sistema con control interno municipal.
	RELACIÓN DE DECLARACIONES PATRIMONIALES Y DE INTERÉS Y LA CONSTANCIA DE DECLARACIÓN FISCAL, PRESENTADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES (EN SU CASO PROCEDIMIENTOS INICIADOS POR EL INCUMPLIMIENTO). 1.1 Durante el trimestre correspondiente, no se llevaron a cabo declaraciones patrimoniales, motivo por el cual	1.1 En consecuencia, no se generaron acciones de investigación, substanciación o sanción relacionadas con dicha	1.1 Ninguna.

	no se iniciaron procedimientos administrativos derivados del incumplimiento en la presentación de las mismas. ACCIONES Y RESULTADOS DE LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL: A) Plan de Desarrollo Municipal. B) Programas Operativos Anuales 1.1 Como resultado de la revisión efectuada al cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, se identificó el siguiente estatus al cierre del periodo evaluado: • Concluidas: 13 • Proceso: 8 • Pendientes: 15	obligación, sin perjuicio de que el OIC continúe dando seguimiento y vigilancia permanente al cumplimiento de las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas. 1.1 Dichos resultados reflejan el avance registrado en la implementación de los Programas y Proyectos previstos, así como las áreas de oportunidad que requieren atención para el debido cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos.	1.1 Con la finalidad de fortalecer el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, se recomienda reforzar los mecanismos de seguimiento y evaluación de las acciones en proceso y pendientes, estableciendo metas claras, responsables definidos y plazos específicos para su ejecución, a fin de garantizar la conclusión
--	---	---	--

	REVISIÓN DE PROGRAMAS Y EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. 1.1 Durante el periodo que se informa, no se efectuaron auditorías a las áreas que integran la Administración Pública Municipal, no obstante, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento, se implementaron acciones de revisión documental mediante el requerimiento de informes de actividades a cada una de las áreas administrativas, a efecto de constatar el grado de avance y	1.1 Ninguna.	oportuna de los proyectos y programas programados, así como optimizar el impacto de las acciones en beneficio de la administración pública y de la ciudadanía. 1.1 Ninguna.
--	--	----------------------------	--

	cumplimiento de las acciones programadas en sus respectivos Programas Operativos Anuales (POA), así como su congruencia con la planeación y los objetivos institucionales establecidos. RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS Y REVISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES. 1.1 Se realizó la revisión de los informes rendidos por las áreas de Tesorería, Desarrollo Económico y Obras Públicas, verificándose que cada uno de ellos presenta una debida fundamentación y justificación en relación con la utilización y destino de los recursos públicos ejercidos.	1.1 Ninguna.	1.1 Ninguna.
--	--	----------------------------	----------------------------

	ACCIONES IMPLEMENTADAS DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LOS INFORMES INDIVIDUAL, INFORME GENERAL, EJECUTIVO NOTIFICADAS POR LA ASEZAC. 1.1 Se notificaron mediante oficio las recomendaciones correspondientes a las diferentes áreas en las que se detectaron observaciones (se detallan mediante número de Recomendación).	1.1 Con base en las notificaciones previamente enviadas, se recibieron oficios de contestación correspondientes a las observaciones formuladas a las diferentes áreas.	1.1 Se recomienda al Municipio de Atolinga, Zacatecas, por conducto de la Tesorería Municipal, continuar con las acciones administrativas efectuadas en el ejercicio en revisión para la supervisión del convenio de colaboración administrativa en materia de recaudación del Impuesto Predial y sus accesorios legales, con la secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado para recuperación de la cartera vencida de contribuyentes el estado de morosidad del Impuesto Predial, además, generar evidencia de la recaudación de los recursos a través de dicho instrumento legal y que estos sean depositados por la Secretaría de Finanzas al Municipio en cumplimiento de las obligaciones
--	---	--	--

			conforme al citado convenio y por último, efectuó un análisis que permita corroborar que se ha disminuido la cartera vencida, las acciones emprendidas documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o en su caso, justifique la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado libre y soberano, se solicita al Titular del OIC Municipal dé seguimiento al aspecto observado, verifique que se dé cumplimiento a la recomendación citada e informe a la ASE los resultados al respecto. 1.2 Se recomienda al Municipio de Atolinga, Zacatecas, específicamente a la Tesorería Municipal, efectuar acciones administrativas y/o legales para recuperación de Cuentas Contables generadas durante los ejercicios anteriores y que al 31 de diciembre de 2023 no tuvieron movimientos registrados contables en las cuentas 1123-02 Deudores Gasto
--	--	--	--

			Corriente y 1126-04-001 Javier Acuña Sosa, así como en relación de la Cuenta Bancaria denominada “Agua Potable La Ciénega Atolinga 2015 Cta. 0405735219” misma que cuenta con recursos disponibles la Cuenta Bancaria de referencia por el importe de \$86,290.07, registrada contablemente en la Cuenta 1112-01-03-31 al respecto se realice las acciones correspondientes para indagar el origen y la naturaleza de los recursos y en su caso, la programación y la aplicación de los mismos de conformidad a la normatividad que le sea aplicable, con la finalidad que no sean consumidos por las comisiones bancarias, documentando las mejoras realizadas, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la constitución política del estado libre y soberano de Zacatecas, así mismo, se solicita al Titular del OIC dé seguimiento al aspecto observado, verifique que se dé cumplimiento a la
--	--	--	---

			recomendación citada y a la ASE los resultados al respecto. 1.3 Se recomienda al Municipio de Atolinga por conducto de la Tesorería Municipal, realice las gestiones de cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución establecido el código fiscal del estado de Zacatecas y sus Municipios del crédito fiscal derivado de la resolución citada sobre el pliego definitivo de responsabilidades No. ASE-PFRR-103/2015 por el orden de \$239,296.37 por prescribirse en fecha de 12 de abril de 2026, por lo anterior en beneficio de la Hacienda Pública Municipal. 1.4 Se recomienda al Municipio de Atolinga, Zacatecas, en específico a la Tesorería Municipal, efectuar las acciones necesarias para actualizar formato denominado “Cuenta por Liquidar Certificada (C.L.C.) Orden de Pago”, con base en el emitido por la ASE a través del oficio PL-02-03-AN-4199/2021 de fecha 15 de octubre de 2021, suscrito por el L.C. Raul Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con atención a los
--	--	--	--

			Presidentes, Sindicatura y Tesorerías Municipales, Desarrollo Económico y Social y Servicios Públicos adscrito al Municipio que solicite pagos con cargo al presupuesto de egresos municipal, en el cual se encuentra en la página principal de la ASE en el apartado de “avisos y circulares” denominado “cuenta por liquidar certificada (C.L.C.) orden de pago para administraciones municipales”. 1.5 Se recomienda al Municipio de Atolinga, Zacatecas, específicamente al OIC, integre los Expedientes derivados del seguimiento a los procedimientos iniciados con los documentales de las acciones efectuadas de las resoluciones y sentencias o en su caso se emitan los acuerdos de conclusión debidamente documentados y fundados, de conformidad a lo establecido en el Título Primero de la Investigación y Calificación de las Faltas Graves y No Graves y en el Título Segundo del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa
--	--	--	--

			de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, documentando las mejoras realizadas. 1.6 Se recomienda al Municipio de Atolinga, Zacatecas, en específico a la Tesorería Municipal efectúe acciones para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental para que las Cuentas Públicas sean difundidas en su página electrónica de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda y permanecer disponible los últimos seis ejercicios fiscales y además de indagar respecto a las Cuentas Públicas que se encuentran con acceso denegado. 1.7 Se recomienda al Municipio de Atolinga, Zacatecas, con base en los artículos 226 y 236 de la Ley Orgánica del Estado de Zacatecas, realizar las adiciones y reformas, modificaciones del Plan de Desarrollo Municipal, a efecto de que sean consideradas dentro del mismo las provisiones sobre los recursos asignados
--	--	--	---

			para el logro de objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo integral municipal. 1.8 Se recomienda al Municipio de Atolinga, Zacatecas, en específico al H. Ayuntamiento realice acciones administrativas y legales para generar y establecer al marco legal que regule las funciones del Instituto o Unidad Municipal de Planeación encargado de conducir el proceso de planeación del Desarrollo Municipal, tales como, manuales de organización, reglamento interno u otras disposiciones normativas o en su caso, su inclusión a los ya exigentes con su debida autorización por Cabildo y su publicación en la Gaceta Municipal en el periódico oficial y Órgano del Gobierno del Estado. 1.9 Se recomienda al Municipio de Atolinga, en lo sucesivo incorporar en la información financiera los resultados que deriven en los procesos de implementación y operación de presupuesto en resultados y del sistema de evaluación de
--	--	--	---

			desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, observando así lo estipulado en el artículo 61 en el primer párrafo, fracción II, inciso C). 1.10 Se recomienda al municipio de Atolinga, específicamente a la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales efectuar acciones para que en lo sucesivo entreguen los Informes mensuales físico financiero del Programa Municipal de obras (PMO) atendiendo lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, mismo que establece como plazo de entrega dentro de los 30 días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate. 1.11 Se recomienda al Municipio, específicamente a la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, efectuar acciones para que en lo sucesivo entreguen los informes mensuales físico financieros del programa municipal de obras
--	--	--	--

			(PMO) atendiendo lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, mismo que establece como plazo de entrega dentro de los 30 días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate. 1.12 Se recomienda al Municipio de Atolinga, específicamente a la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, efectuar acciones para que en lo sucesivo implementen reportes mensuales del almacén de materiales en lo que pueda visualizar el registro de entradas y salidas de materiales adquiridos para ejecución de obra pública y servicios relacionados con la misma por administración directa. 1.13 Se recomienda al Municipio de Atolinga, Zacatecas, a través de Presidencia Municipal y Dirección de Obras y Servicios Públicos, para que en lo sucesivo implementen los mecanismos necesarios para que al momento de autorizar y expedir las licencias de construcción se
--	--	--	---

			apeguen a lo establecido en la normatividad aplicable al respecto. 1.14 De las recomendaciones previamente señaladas, únicamente se ha dado cumplimiento a la Recomendación No. RP-23/03-008, relativa a lo siguiente: “Se recomienda al Municipio de Atolinga, por conducto de la Tesorería Municipal, realizar las gestiones de cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución establecido en el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, respecto al crédito fiscal derivado de la resolución detectada sobre el pliego definitivo de responsabilidades No. ASE-PFRR-103/2015, por un monto de \$239,296.37, el cual prescribe el 12 de abril de 2026”. 1.15 Por lo anterior, se continua trabajando en la solventación de las recomendaciones restantes, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas por los Órganos de Fiscalización correspondientes.
--	--	--	--

	EXPEDIENTES EN TRÁMITE Y CONCLUIDOS DERIVADOS DE LAS FACULTADES DEL OIC MUNICIPALES ANEXO 1, 2 Y 3. Expedientes derivados de acciones a Promover determinadas por la Auditoría Superior del Estado en el Proceso de Fiscalización y Revisión Especiales (Denuncias). 1.1 La Tabla de información se encuentra en el siguiente anexo: Anexo 5. Expedientes derivados de Acciones a promover determinadas por la Auditoría Superior del Estado en el proceso de Fiscalización y Revisiones Especiales (denuncias). Expedientes derivados de los Informes recibidos de la Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de la Función Pública Federal, Secretaría de la Función Pública Estatal, etc. 1.2 Gasta el día del presente Informe Trimestral el OIC del Municipio de Atolinga no ha recibido	1.1 Ninguna.	1.1 Ninguna.
--	---	----------------------------	----------------------------

	Expedientes que ameriten un proceso de investigación por parte del OIC. - Anexo 6. Expedientes derivados de los Informes recibidos de la Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de la Función Pública Federal, Secretaría de la Función Pública Estatal, etc. Expedientes derivados del Ejercicio de las Facultades del Órgano Interno de Control. 1.3 Hasta el día del presente informe el OIC del Municipio de Atolinga, no ha generado ningún expediente que conlleve a un proceso de investigación por posibles faltas administrativas, debido a que no se han presentado quejas ni denuncias, ni tampoco se han observado anomalías para que el OIC inicie un Expediente. - Anexo 7. Expedientes derivados del ejercicio de las facultades del OIC.		
--	--	--	--

	RESULTADOS DE LA PROGRAMACIÓN Y AUDITORÍAS PRACTICADAS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. 1.1 El trimestre de octubre a diciembre, el OIC no realizó auditorías a las Dependencias ni entidades de la Administración Pública Municipal, no obstante, se mantiene una supervisión constante mediante la solicitud de informes trimestrales de actividades, con el propósito de verificar que las acciones y programas establecidos en sus respectivos Programas Operativos Anuales se estén ejecutando conforme a lo planeado y en apego a la normatividad vigente.	1.1 Ninguna.	1.1 Ninguna.
--	--	----------------------------	----------------------------

	RESULTADOS DE ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO CON EL ENVÍO DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL CON LOS INFORMES MENSUALES Y TRIMESTRALES A LOS QUE SE REFIERE LA LEY, LAS DEMÁS QUE SE LES SEÑALEN OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS SOBRE LA MATERIA, REGLAMENTOS Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO. 1.1 Durante el periodo que se informa, se llevaron a cabo acciones de verificación por parte del OIC a fin de constatar el cumplimiento del H. Ayuntamiento de Atolinga respecto al envío oportuno de la Cuenta Pública Anual, así como de los informes mensuales y trimestrales previstos en la legislación aplicable. 1.2 Derivado de dichas acciones, se corroboró que la información financiera y administrativa fue remitida en tiempo y forma a las instancias competentes, en observancia de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio, la Ley General de Contabilidad	1.1 Ninguna.	1.1 Ninguna.
--	--	----------------------------	----------------------------

	Gubernamental y demás disposiciones jurídicas en la materia, contribuyendo con ello al fortalecimiento de los principios de Transparencia, legalidad adecuada rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos. 1.3 Con fundamento en el artículo 105, fracciones I, II y XV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, que establecen las atribuciones del OIC para verificar el cumplimiento en la entrega de los Informes Financieros y de la Cuenta Pública Anual.		
--	---	--	--

	ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS U OMISIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES QUE NO SEAN MIEMBROS DEL CABILDO. 1.1 Durante el periodo que se informa, el OIC no registró la recepción de quejas, denuncias o reportes relacionados con presuntos actos u omisiones cometidos por servidores públicos municipales que no forman parte del Cabildo.	1.1 Sin perjuicio de lo anterior, el OIC mantiene habilitados los mecanismos institucionales para la recepción atención, análisis, investigación y en su caso substanciación de procedimientos administrativos derivados de posibles responsabilidades, garantizando en todo momento la observancia de los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y 105 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	1.1 Ninguna.
--	--	--	----------------------------

	ASUNTOS DIVERSOS. 1.1 En relación a las actividades de supervisión y verificación realizadas, se incluyen como parte integrante del presente informe los siguientes documentos: • Anexo 8. Solicitud de información sobre Aguinaldos del año 2025. • Anexo 9. Solicitud de información sobre el adelanto de participaciones. • Anexo 10. Obras inspeccionadas durante 2025, contrato y catálogo de conceptos, observaciones y evidencias. ANEXOS 1.1 Varios.	1.1 Ninguna. 1.1 Ninguna.	1.1 Ninguna. 1.1 Ninguna.
--	--	---	---

aNota: Contiene un resumen de lo más relevante que informa el (la) C. Contralor (a) Municipal.

ELABORÓ:

PD. MA. DEL ROCÍO RUVALCABA ALVARADO.

LIC. ALEJANDRO IVÁN HERNÁNDEZ CASTAÑEDA

SUPERVISÓ:

LIC. HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ

